



Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 616

VISTOS: 02 MAYO 2012

El Memorándum N° 091-2012-GRC/GRTC de fecha 16.03.2012 y el Memorándum N° 111-2012-GRC/GRTC de fecha 22.03.2012 ambos emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe No. 0460-2012-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 27.03.2012 emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe No. 010-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 29.03.2012 emitido por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 147-2012-GRC/GRTC de fecha 23.04.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorándum N° 1085-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26.04.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 054-2012-GRC-GRTC/YFD de fecha 26.04.2012 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y, El Memorándum N° 159-2012-GRC-GRTC de fecha 27.04.2012 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

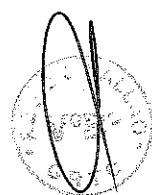
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, se aprobó el Expediente de la Actividad denominada “PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”; así como su presupuesto analítico que asciende a la suma de S/. 195,619.96 (Ciento Noventa y Cinco Mil Seiscientos Diecinueve con 96/100 nuevos soles), con precios al mes de febrero de 2012, con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme se detalla en el Anexo 1-A que forman parte integrante de la citada resolución.

Que, en la resolución gerencial general regional que aprueba la actividad denominada “PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”, se aprobaron los términos de referencia de los servicios de un (01) Coordinador de Campo: cuyo valor promedio unitario es de S/. 2,500.00 nuevos soles, por un costo estimado del servicio de S/. 22, 500.00 nuevos soles y por un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, a ejecutarse contractualmente durante el año fiscal 2012; y, de un (01) apoyo administrativo: cuyo valor promedio unitario es de S/. 1,850.00 nuevos soles, por un costo estimado del servicio de S/. 16, 650.00 nuevos soles y por un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, a ejecutarse contractualmente durante el año fiscal 2012.

Que, mediante Memorándum N° 091-2012-GRC/GRTC de fecha 16.03.2012 y Memorándum N° 111-2012-GRC/GRTC de fecha 22.03.2012 ambos emitidos por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, solicitan la devolución de los procesos de contratación de los servicios señalados en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional No. 333 de fecha 05.03.2012 antes señalada por estar fuera del plazo estipulado de los Términos de Referencias aprobados, con la finalidad de solicitar las modificaciones correspondientes.

Que, mediante Informe No. 0460-2012-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 27.03.2012, la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, señala que de acuerdo a los Artículos 24°, 77° y 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No. 184-2008-EF, deberíamos como área usuaria, tener presente de persistir la necesidad de contratar los servicios antes señalados, que los plazos para la fase de selección y contratación ya que la ejecución contractual finalizaría en el siguiente ejercicio fiscal 2013, están fuera del plazo estipulado según los términos de referencia.

Que, mediante Informe No. 010-2012-GRC/GRTC-ELVF de fecha 23.04.2012 emitido por la Economista Edith Valladares de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, señala





Gobierno Regional
del Callao

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

que a raíz del informe emitido por la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración y de las acciones realizadas en el mes de marzo y abril, se ha visto por conveniente solicitar la modificación en la cantidad de locadores de servicio, el tiempo de prestación de servicio, así como el perfil del locador determinado en los términos de referencia del Coordinador de Campo y del Asistente Administrativo, debido a la necesidad de contar con mayor apoyo para temas de capacitación y personal de apoyo para el desarrollo de las acciones programadas en la actividad, reemplazándolos por dos (02) promotores y tres (03) capacitadores; y, asimismo, por razones de mejor de las condiciones para el desarrollo de la actividad se ha realizado modificaciones a nueve (09) términos de referencia detallando y precisando las actividades a realizar y la forma de pago, manteniendo en todos los casos, el objeto de contratación, el tipo de contratación (administración directa) en los términos de referencia del Servicio de Movilidad para los Circuitos Turísticos; Servicio de Alquiler de Sillas, Estado y Toldo para Campaña; Servicio de Equipo de Sonido; Teatrín con Titeres; Disfraz tipo muñeco (muñecons), Elementos y Personajes; Gigantografía; Banner 1 y Banner 2, las que no alteran los montos de cada una de las específicas de gasto ni el presupuesto total para la actividad aprobada.

Que, mediante Memorándum N° 147-2012-GRC/GRTC de fecha 23.04.2012 emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, dirigido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando opinión sobre la modificación propuesta a la actividad denominada **“PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”** aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, la misma que no conllevara variación en el marco presupuestal otorgado ni en los objetivos y metas programadas en la actividad antes mencionada.

Que, mediante Memorándum N° 1085-2012-GRC/GRPPAT de fecha 26.04.2012 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que de acuerdo a la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 189-2008-GRC, la modificación de una actividad procede en los casos de: a) Cambio de la Unidad de Medida de la Meta; b) Cambio de la Cantidad de Meta Anual Programada; c) Incorporación de nuevos componentes, módulos o acciones; d) Modificación Presupuestal; y e) Modificación del Plazo de Ejecución; por lo que de la revisión efectuada se concluye que la modificación propuesta por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones a la actividad denominada **“PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”**, comprende ajustes internos en las partidas específicas, **sin incidencia en el presupuesto inicial** aprobado, unidad de medida, meta física y plazo de ejecución, por que debería tramitarse la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012 que aprobó la actividad señalada en el extremo que corresponda.

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepción previstas en el Reglamento.

Que, en el último párrafo del Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que no será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de los que se va contratar, el valor referencial, al disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;





Que, el Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del Artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinara el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestarios necesarios;

Que, el aludido Artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de bienes y/o servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de de Presupuesto la certificación presupuestaria suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

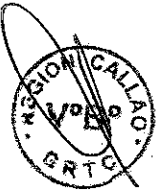
Que, el numeral 4° del Artículo 3° y el Artículo 6° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, demanda que los actos administrativos deben ser motivados en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico, en tal sentido, los Artículos 18°, 24°, 77° y 148° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. No. 184-2008-EF, exigen que al solicitar el crédito presupuestal corresponde señalar el periodo de contratación programado, lo cual concuerdan con los plazos de selección y contratación para dicho periodo fiscal, toda vez que la actividad está considerada en el Plan Operativo Institucional 2012 aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000196 de fecha 20.12.2011; por lo que resulta necesario, atender lo propuesto por la Economista de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.

Que, se ha determinado que la modificación propuesta comprende ajustes internos en las partidas específicas, sin incidencia en el presupuesto inicial aprobado, unidad de medida, meta física y plazo de ejecución según Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, mas aun que dicha actividad, se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional 2012 aprobado por Acuerdo de Consejo Regional N° 000196 de fecha 20.12.2011; resultando por tanto necesario, efectuar las modificaciones solicitadas

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuesto Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en cada Oficina de cada Gerencia Regional.

Que, el numeral 22 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar el Expediente de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional y que no se encuentren enmarcados dentro del inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000244 y 000407 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011, 06 de mayo de 2011 y 19 de agosto de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-Región Callao-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con las visaciones





Gobierno Regional
del Callao

810

Av. Elmer Faucett N° 3970 – Callao
Telf. 575-5533 – 575-5500 - 484-510

de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Anexo 1-A del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012 que aprobó la actividad denominada: **“PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”**, correspondiente a las específicas de gasto 23.27.11.992 de Locación de Servicios en lo referente al número de locadores, de conformidad con el Anexo 1-A que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR los términos de referencias para la contratación del Servicio de Movilidad para los Circuitos Turísticos; del Servicio de Alquiler de Sillas, Estrado y Toldo para cada Campaña; del Servicio de Equipo de Sonido; del Teatrín para Seguridad Vial con Titeres; de Muñecos; de Elementos y Personajes enseñanza didáctica; de Gigantografía; de Banner 1; y de Banner 2, que son parte integrante del Expediente de la actividad denominada **“PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO”**, de acuerdo a los anexos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el “Cuadro: Detalles de Útiles de Escritorio para el Desarrollo de la Actividad” consignado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, de conformidad con el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución

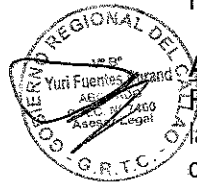
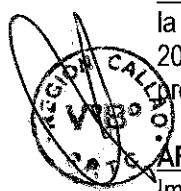
ARTICULO CUARTO: PRECISAR, que las adquisiciones que no superen las tres (03) UIT (Unidades Impositivas Tributarias), se encuentran enmarcados en el inciso h) del numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no le serán aplicable la referida norma y en consecuencia no resulta necesaria aprobar el Expediente de Contratación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 333-2012 de fecha 05.03.2012, por las razones expuestas en la presente resolución, al suplir la contratación del Coordinador de Campo y del Apoyo administrativo por dos (02) promotores y tres (03) capacitadores.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional



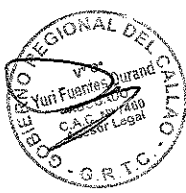
ANEXO 1-A

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD "PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"					
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO (S/.)
231111	Galletas (Galletas surtidas Six Pac)	Paquete	62	3.00	186.00
231111	Jugos de Fruta en caja de 200 ml six pack	Paquete	100	6.30	630.00
231111	Chupetines	Bolsa	200	4.83	966.00
231111	Gaseosas por 12	Paquete	40	16.50	660.00
231111	Keques	Paquetes	27	12.00	324.00
231111	Galletas (Galletas surtidas Six Pac)	Paquete	1,000	3.00	3,000.00
231111	Galletas (Galletas surtidas Six Pac)	Paquete	50	3.00	150.00
					5,916.00
231116	Tapizón de alto tránsito para tapizado de pared (incluye	m	30.00	52.00	1,560.00
231116	Paneles de vidrios acústicos templados de 2.40 m x 1.50	Und	2.00	1,100.00	2,200.00
					3,760.00
231211	Polos	Und	100	27.60	2,760.00
231211	Chalecos	Und	50	46.00	2,300.00
231211	Gorros	Und	50	14.95	747.50
					5,807.50
231511	Cinta magnética para almacenamiento de información	Und	10.00	55.70	557.00
231511	Tarjeta capturadora de video PCI	Und	1.00	650.00	650.00
231511	Toner Original Konica Minolta BIZHUB 363/423 TN-414	Und	5	320.00	1,600.00
					2,807.00
231512	Útiles de escritorio	Global	1	650.00	650.00
231512	Útiles de escritorio	Global	1	650.00	650.00
231512	Útiles de escritorio	Global	1	1,189.66	1,189.66
					2,489.66
231541	Convertor de XLR-H a Mini Plug	Und	2.00	20.00	40.00
231541	Cables de conexión RCA-MINI PLUG x3m	Und	2.00	21.00	42.00
231541	Cable micrófono XLR-M a XRL-H Balanceado x10m	Und	3.00	90.00	270.00
231541	Pilas	Paquete	19	13.00	247.00
					599.00
231912	Juegos didacticos por campaña 10	Unidad	90	20.00	1,800.00
231912	Juegos didacticos por circuito 10	Unidad	100	17.50	1,750.00
231912	Banner de Piso para la enseñanza didactica	Unidad	1	240.00	240.00
231912	Banner de Colegio enseñanza didactica	Unidad	1	86.50	86.50
231912	Elementos y Personajes enseñanza didactica	Servicio	1	2,133.00	2,133.00
231912	Muñecones	Servicio	4	590.00	2,360.00
					8,369.50
23199199	Pedestal de micro con base pesada en boomerang con cuello moldeable	Und	3.00	40.00	120.00
23199199	Cables de conexión BNC-BNC x10m	Und	2.00	38.00	76.00
23199199	Trípode para cámara con sistema de succión	Und	1.00	70.00	70.00
23199199	Trípode ligero para filmadora	Und	1.00	150.00	150.00
					416.00
232242	Gigantografía	Servicio	1	931.46	931.46
232242	Banner 1	Servicio	1	92.00	92.00
232242	Banner2	servicio	1	75.00	75.00
					1,098.46
232512	Servicio de Movilidad para los Circuitos Turísticos	Servicio	19	500.00	9,500.00
					9,500.00
232513	Servicio de alquiler de sillas, estrado y toldo por cada campaña	Servicio	10	785.00	7,850.00
					7,850.00



ANEXO 1-A

PRESUPUESTO ANALITICO DE LA ACTIVIDAD						
"PROGRAMA PREVENTIVO Y EDUCACIONAL DE SEGURIDAD VIAL EN LA REGION CALLAO"						
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR ESTIMADO (S/.)	
2325199	Servicio de Equipos de Sonido : (2 parlantes, microfono, Lectora de Video y Audio)	Servicio	10	774.50	7,745.00	
					7,745.00	
23271199	Teatrin para Seguridad Vial con titeres	Servicio	1	1,420.00	1,420.00	
					1,420.00	
2327999	Derecho de Comunicación Publica por 1 año (APDAY)	Servicio	1.00	764.40	764.40	
					764.40	
263212	Pizarra acrílica 60 cm x 40 cm	Und	1.00	35.00	35.00	
					35.00	
263294	Micrófono de mano dinámico	Und	3.00	365.00	1,095.00	
263294	Disco Duro externo USB 2.0 con capacidad de 1T	Und	1.00	507.80	507.80	
263294	Cámara de Video HD	Und	1.00	3,275.00	3,275.00	
263294	Auriculares anti ruido para consola de Audio	Und	1.00	540.00	540.00	
263294	Mezclador de canales de audio USB con efectos	Und	1.00	900.00	900.00	
263294	Switcher de Producción	Und	1.00	23,100.00	23,100.00	
263294	Tape Backup	Und	1.00	1,603.25	1,603.25	
263294	Televisor LED para monitoreo de imagen	Und	1.00	734.35	734.35	
263294	Monitores de Estudio (par)activo de 2 vías	Und	1.00	1,050.00	1,050.00	
263294	Megafonos	Und	2	150.00	300.00	
					33,105.40	
266132	Software Licencia Adobe CS5.5 Master C.	Und	1.00	3,487.04	3,487.04	
					3,487.04	
TOTAL BIENES Y SERVICIOS DIVERSOS					95,169.96	
ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANTIDAD	Meses	Valor Estimado Por Mes (S/.)	Valor Estimado Total
232711992	Capacitadores	Persona	3	10	900.00	27,000.00
232711992	Locutor	Persona	1	8	800.00	6,400.00
232711992	Promotor 1	Persona	3	9	900.00	24,300.00
232711992	Promotor 2	Persona	2	2	900.00	3,600.00
232711992	Promotor 3	Persona	1	1	750.00	750.00
232711992	Promotor 4	Persona	1	8	900.00	7,200.00
232711992	Capacitadores	Persona	3	8	1,300.00	31,200.00
TOTAL LOCACION DE SERVICIOS						100,450.00
TOTAL PRESUPUESTO DE ACTIVIDAD						195,619.96



CUADRO: "DETALLES DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD"

DETALLE DE UTILES DE ESCRITORIO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD					
ITEM	REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1	ARCHIVADOR D/PALANCA OFICIO D/LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	18	4.35	78.30
2	FORRO PLASTICO.- OFICIO	UNIDAD	5	9.60	48.00
3	CINTA MASKING TAPE 3/4" X 55 YD.	UNIDAD	10	4.30	43.00
4	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE. 2" X 72 YARDAS.	UNIDAD	10	4.60	46.00
5	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2" X 72 YARDAS.	UNIDAD	3	1.70	5.10
6	Pavilo Nº 20 por cono 1Kg	UNIDAD	1	20.10	20.10
7	PAPEL BOND T/ A-4 75 GRS	MILLAR	30	26.20	786.00
8	ENGRAPADOR DE TIJERA O ALICATE	UNIDAD	5	30.60	153.00
9	PERFORADOR TAMAÑO GRANDE DE 02 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	UNIDAD	3	13.00	39.00
10	SACAGRAPA DE METAL	UNIDAD	5	1.60	8.00
11	TAMPON NEGRO.	UNIDAD	2	3.30	6.60
12	PAQUETE DE BOLSAS DE BASURA	UNIDAD	10	1.40	14.00
13	LAPICES DE COLORES CAJA GRANDE X 12	CAJA	8	5.80	46.40
14	FOLDER MANILA PAQ X 25 UNIDADES	PAQUETE	10	5.75	57.50
15	FASTENER CIA X 50 UNID	CAJA	10	6.30	63.00
16	SOBRE MANILA. A-4 PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	5	9.10	45.50
17	SOBRE BOND BLANCO. TAMAÑO A-4	UNIDAD	12	0.25	3.00
18	FRANELA	METROS	15	5.90	88.50
19	CD 700 MB CONO x100	UNIDAD	2	87.60	175.20
20	DVD-R 4.7 GB CONO x50	CAJA	5	59.70	298.50
21	PLUMON INDELEBLE PUNTA GRUESA COLORES VARIADOS.	UNIDAD	3	3.20	9.60
22	PLUMON INDELEBLE PUNTA DELGADA COLORES VARIADOS.	UNIDAD	10	1.70	17.00
23	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA. COLOR NEGRO	UNIDAD	3	3.60	10.80
24	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA. COLOR AZUL	UNIDAD	3	3.60	10.80
25	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA. COLOR ROJO	UNIDAD	3	3.60	10.80
26	PLUMON RESALTADOR DIFERENTE COLORES	UNIDAD	24	2.80	67.20
27	TIJERA 7" MANGO PLASTICO	UNIDAD	6	3.00	18.00
28	NOTAS ADHESIVA 2" X 2"	PAQUETE X 12 BLOCKS X 100 HOJAS	6	17.30	103.80
29	LAPIZ TECNICO 2B	UNIDAD	10	0.40	4.00
30	GRAPA 23/8 X 1000	CAJA X 1000 UNIDADES	20	2.60	52.00
31	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UNIDAD	18	1.80	32.40
32	LAPICERO AZUL CAJA X 100	UNIDAD	4	23.00	92.00
33	PORTACLIPS IMANTADO	UNIDAD	6	3.30	19.80
34	CLIPS CHICOS CJAS X100	UNIDAD	18	0.95	17.10
SUB TOTAL					2,490.00

